

# M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**28990** REAL DECRETO 2770/1979, de 16 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón Fernández Pousa.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Fernández Pousa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

# MINISTERIO DE HACIENDA

**28991** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 04685

Vendido en Madrid, Barcelona, Alicante, Cádiz, Palma de Mallorca, La Coruña, Binéfar, Málaga, Orense, Porriño, Sevilla, Torrente y Zaragoza.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 04684 y 04686.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 04601 al 04700, ambos inclusive (excepto el 04685).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... .. 85

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... .. 5

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 22840

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 22839 y 22841.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 22801 al 22900, ambos inclusive (excepto el 22840).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 25604

Vendido en Zaragoza, Granollers, Novelda, Algeciras, Barcelona, Santiago de Compostela, Cazorla, Madrid, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Valladolid.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 25603 y 25605.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 25601 al 25700, ambos inclusive (excepto el 25604).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

0006      9465

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

035	365	533
149	403	575
184	447	588
218	510	588
344	524	691

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 8

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**28992** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de diciembre de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras) .....	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.320</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**28993** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial. Establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Sofía Fernández González, María Isabel Gil Moreno, Ana María García Durán, Ana María Domínguez Bustos y María Teresa Fernández Santos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**28994** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de octubre de 1979 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de instalación de una industria de conservación de cervezas, actividades de conservación y manipulación de productos agrarios, en Cacabelos (León), promovida por don José Luis Prada Méndez.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1979, página 25607, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el punto tres, donde dice: «1979», debe decir: «1980».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**28995** *ORDEN de 13 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Estudios Financieros Moncayo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 22 de octubre de 1979, a solicitud de la Sociedad «Estudios Financieros Moncayo, S. A.», con domicilio en Madrid-1, calle Velázquez, 16, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 30.000 ambos inclusive, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## 28996 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	66,710	66,910
1 dólar canadiense .....	57,337	57,578
1 franco francés .....	16,159	16,227
1 libra esterlina .....	144,567	145,268
1 franco suizo .....	41,140	41,391
100 francos belgas .....	233,007	234,525
1 marco alemán .....	37,940	38,162
100 liras italianas .....	8,132	8,167
1 florin holandés .....	34,259	34,450
1 corona sueca .....	15,808	15,893
1 corona danesa .....	12,285	12,345
1 corona noruega .....	13,285	13,352
1 marco finlandés .....	17,733	17,833
100 chelines austriacos .....	525,979	531,749
100 escudos portugueses .....	132,545	133,472
100 yens japoneses .....	27,813	27,954

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**28997** *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Basilisa Casares Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 27 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 263/78, interpuesto por doña Basilisa Casares Córdoba contra este Departamento,